



N. 3.007.496

1890
12/10

En el pueblo de Belduex de Allande a doce dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa: ante los testigos que al final se expresaran presentes D. Juan Jimenez y Martinez, Casado, labrador y mayor de edad, de esta vecindad: Dijo, que en este auto y en clase de prestamio, acaba de recibir de D. Claudio Alvarez y Contrillon, vecino de la habitation de Contello, en este Municipio, la cantidad de quinientas pesetas (dos mil reales) la que se obliga el deudor a devolver al termino perentorio de un año a contar desde esta fecha: y por via de premios e intereses, tambien se obliga el mismo a pagar para el dicho plazo el ocho por ciento: y si las dos partes convienen en que lleve la cantidad por mas tiempo del año se guira pagando los mismos intereses. Para seguridad del prestamista, da al deudor por su fiador y principal pagador a D. Pedro Martinez y Rodriguez de esta vecindad; marido del deudor, quien presente se constituye fiador y principal pagador, teniendo de deuda y causa agena suya propia, tanto del principal como de los reditos que se derenguen, con la condicion que el prestamista pued. recibir mas dicha cantidad e intereses que haya vencidos, en cualquier tiempo que le convenga; y dirigir su accion contra qualquier que le convenga. En lo dicho en

y firman siendo testigos Lorenzo Luera vecino
de Corondón, D. Juan Rodriguez y su hijo Santino Ro-
driguez, ambos de esta vecindad.

Santino Gomez

Pedro Martinez

Su testigo

Lorenzo Luera

Claudio Alvarez Castellanos

Juan Rodriguez

Santino Rodriguez

Hecha y cancelada este documento, por haber pagado
el deudor a su acreedor, y por voluntad de firma por
el interesado, de haber recibido capital e intereses
Bordaberry y junio 8 de 1895

Claudio Alvarez Castellanos

No

1. La parte de junto a la lina
- 2 en el Campo todas las tierras
- 3 Hechamos 2 onces en los canales
- 4 en la parte de la parte en el molino
- 5 de los canales en el estado

Da y dieron compañía
16 puros 1000 20 puros
2000 200 12 100
0 100 12 30
00 12 150
50 50 50
0 200

Da el 10 puros 100 5 m
el 20 200 6 6 y genero 500

100
5
500 150
00 100 10

200
6
1200 150
00 200 24